REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0012

1588 00407

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.;

QUE el señor Econ. Jaime Leroux Murillo, con el patrocinio del abogado Marco San Martín Muñoz, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-144-IL del 25 de febrero de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-095 del 28 de febrero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

21/11

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. por CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0016

Resolución No. 85-2-2-1- 00407
Compañía: SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de septiembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 MAR. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod.RL4
GE/adem
DL:LSB

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita esta Resolución de fojas 10.376 a 10.380, número 1.978 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.093 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to

mó nota dè lo ordenado en la anterior Resolución a foja 29.634 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo dé mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil $0.00

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL